



HECHO RELEVANTE

LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A.

Acuerdos de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Lleida.net de 5 de junio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de Mercados de Valores y Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity sobre información a suministrar por las Empresas en Expansión, por la presente LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S. A.: (en adelante "Lleida.net, o la "Sociedad" o la "Compañía") pone en su conocimiento la siguiente información que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y de sus administradores:

La Junta General de Accionistas de LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A., celebrada ayer, día 5 de junio de 2025 en primera convocatoria, con asistencia de 38 accionistas, de los cuales 10 asisten personalmente y 28 asisten representados. En total, unos y otros reúnen el 50,33% del capital suscrito con derecho a voto, ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión.

Orden del Día de la Junta Ordinaria

Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Memoria), junto con el informe de gestión e informe de auditoría correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Se aprueba por unanimidad las cuentas anuales individuales de la compañía, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, y que han sido verificadas por los auditores de cuentas de la sociedad.

Segundo. – Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del grupo consolidado (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Memoria), junto con el informe de gestión e informe de auditoría consolidados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.



Se aprueba por unanimidad las cuentas anuales consolidadas de la compañía, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, y que han sido verificadas por los auditores de cuentas de la sociedad.

Tercero. - Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Se acuerda por unanimidad la aplicación del resultado de las cuentas individuales por importe de 1.090.119,36 euros, a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Cuarto. - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y actuaciones del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Se acuerda aprobar, por una mayoría del 85,74% de votos a favor y con un 14,26% de abstenciones, la gestión social y las actuaciones del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, otorgando a sus miembros el descargo de gestión por dicho ejercicio.

Orden del día de la Junta Extraordinaria

Primero. - Determinación del número de miembros del Consejo de Administración.

Se aprueba por unanimidad fijar en diez (10) el número de miembros que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad, en lugar de los ocho (8) actuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, que prevé que el Consejo de Administración estará formado por un número de consejeros que no será inferior a tres (3) ni superior a doce (12) miembros.

Este acuerdo se adopta con carácter previo a la deliberación y votación sobre el nombramiento y, en su caso, reelección de los miembros del órgano de administración, que se abordará en los siguientes puntos del orden del día.

Segundo. - Cese voluntario de Dña. Beatriz García Torre y de Don Jordi Carbonell i Sebarroja como miembros del Consejo de Administración.

Se toma conocimiento del cese voluntario presentado por Dña. Beatriz García Torre y por Don Jordi Carbonell i Sebarroja en sus respectivos cargos como miembros del Consejo de



Administración de la Sociedad por finalización del periodo estatutario de 5 años por el cual fueron elegidos, con efectos desde la fecha de celebración de la presente Junta.

La Junta agradece expresamente a ambos consejeros los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones, reconociendo su dedicación y contribución al desarrollo de la Sociedad.

Tercero.- Reección, en su caso, de miembros del Consejo de Administración cuyo mandato expira.

Se acuerda por unanimidad:

Reelegir y nombrar, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde el día 9 de junio de 2025 y por el período estatutario de cinco (5) años a Dña. ARRATE MARÍA USANDIZAGA RUIZ, con la categoría de consejera ejecutiva.

Reelegir y nombrar, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde el día 9 de junio de 2025 y por el período estatutario de cinco (5) años a D. FRANCISCO SAPENA SOLER, con la categoría de consejero ejecutivo.

Reelegir y nombrar, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde el día 9 de junio de 2025 y por el período estatutario de cinco (5) años a D. MARCOS GALLARDO MESEGUER, con la categoría de consejero externo.

Reelegir y nombrar, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde el día 9 de junio de 2025 y por el período estatutario de cinco (5) años a D. JORGE SAINZ DE VICUÑA, con la categoría de consejero independiente.

Reelegir y nombrar, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde el día 9 de junio de 2025 y por el período estatutario de cinco (5) años a D. ANTONIO LÓPEZ DEL CASTILLO, con la categoría de consejero independiente.

Reelegir y nombrar, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde el día 9 de junio de 2025 y por el período estatutario de cinco (5) años a D. MIGUEL PÉREZ SUBÍAS, con la categoría de consejero independiente.

Cada uno de los consejeros reelegidos acepta su nombramiento como miembro del Consejo, comprometiéndose a ejercer sus funciones bien y fielmente y manifiestan que no están incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.



Con carácter previo a la celebración de este Junta General, el Consejo de Administración ha revisado la categoría de los consejeros aquí nombrados con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos para la adscripción de los mismos a la referida categoría, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital. Se hace constar expresamente que la Sociedad no está obligada a asignar a sus consejeros las categorías referidas en el artículo 529 duodecies en la medida en que dicho precepto solamente aplica a las sociedades cuyas acciones están admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales y no aplica a las sociedades cuyas acciones estén incorporadas en el BME Growth

La reelección se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales y en la normativa aplicable, manteniéndose los interesados en la misma categoría que ostentaban con anterioridad.

Cuarto.- Nombramiento de consejera, a propuesta del Consejo de Administración del 29 de abril de 2025, de Dña. Anna Bisart Rosell, como consejera independiente.

Se acuerda por unanimidad nombrar a Dña. Ana Bisart Rosell, mayor de edad, de nacionalidad española, como consejera independiente, por el plazo estatutario de cinco (5) años, con efectos desde la fecha de hoy.

El nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, presente, acepta su nombramiento en este acto, manifestando no estar incurso en causa de incompatibilidad alguna.

Quinto.- Nombramiento de consejera, a propuesta del Consejo de Administración del 29 de abril de 2025, de Dña. Teresa Reales Peinado, como consejera independiente.

Se acuerda por unanimidad nombrar a Dña Teresa Reales Peinado, mayor de edad, de nacionalidad española, como consejera independiente, por el plazo estatutario de cinco (5) años, con efectos desde la fecha de hoy.

El nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, presente, acepta su nombramiento en este acto, manifestando no estar incurso en causa de incompatibilidad alguna.

Sexto.- Nombramiento de consejera, a propuesta del Consejo de Administración del 29 de abril de 2025, de Dña. Ana Serrano Oñate, como consejera independiente.

Se acuerda por unanimidad nombrar a Dña Ana Serrano Oñate, mayor de edad, de nacionalidad española, como consejera independiente, por el plazo estatutario de cinco (5) años, con efectos desde la fecha de hoy.



El nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, presente, acepta su nombramiento en este acto, manifestando no estar incurso en causa de incompatibilidad alguna.

Séptimo.- Nombramiento de consejera, a propuesta del Consejo de Administración del 29 de abril de 2025, de Dña. Sílvia Cunill Calvet, como consejera independiente.

Se acuerda por unanimidad nombrar a Dña. Silvia Cunill Calvet, mayor de edad, de nacionalidad andorrana, como consejera independiente por el plazo estatutario de cinco (5) años, con efectos desde la fecha de hoy.

El nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, presente, acepta su nombramiento en este acto, manifestando no estar incurso en causa de incompatibilidad alguna.

Con carácter previo a la celebración de este Junta General, el Consejo de Administración ha revisado la categoría de los consejeros aquí nombrados con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos para la adscripción de los mismos a la referida categoría, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital. Se hace constar expresamente que la Sociedad no está obligada a asignar a sus consejeros las categorías referidas en el artículo 529 duodecies en la medida en que dicho precepto solamente aplica a las sociedades cuyas acciones están admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales y no aplica a las sociedades cuyas acciones estén incorporadas en el Mercado Alternativo Bursátil.

Octavo. - Nombramiento del auditor de cuentas para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Se acuerda por unanimidad nombrar como auditor de cuentas a la firma PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L con domicilio en Alameda de Recalde, 36 8º 48009 Bilbao - Reg. Merc. Biz y NIF B- B-95221271 para la verificación de las cuentas anuales individuales y, consolidadas correspondientes a los ejercicios sociales que se cerrarán a 31 de diciembre de 2025, 2026 y 2027.

Noveno. - Autorización para solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del mercado estadounidense OTC QX.

Se acuerda por mayoría de 85,74% a favor y 14,26% de abstención autorizar al órgano de administración para que, con la amplitud que en derecho proceda, solicite la exclusión voluntaria de las acciones representativas del capital social de la Sociedad del mercado OTC QX (Over The Counter QX Market) de Estados Unidos, en el que actualmente se encuentran admitidas a negociación.



Esta exclusión se fundamenta en razones de interés social, en particular por la escasa liquidez y volumen de negociación de las acciones en dicho mercado, así como por los costes y cargas administrativas derivados del mantenimiento de dicha cotización.

Décimo. - Votación consultiva del informe anual sobre la remuneración de los consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

Se acuerda aprobar, por una mayoría del 85,74% de votos a favor y con un 14,26% de abstenciones, *el informe anual sobre la remuneración de los consejeros correspondiente al ejercicio 2024.*

Undécimo. - Modificación del régimen de remuneración del órgano de administración en el sentido de añadir una remuneración consistente en la (i) participación en los beneficios de la Sociedad, fijando el porcentaje máximo aplicable, y (ii) la entrega de acciones de la Sociedad. En consecuencia, modificación del artículo 18 de los Estatutos sociales.

Se acuerda aprobar, por una mayoría del 85,74% de votos a favor y con un 14,26% de abstenciones:

- i) Una retribución variable en metálico, cuyas características y condiciones serían las siguientes: Se devengará por la consecución de un Resultado Consolidado Antes de Impuestos de al menos un 10% superior al del ejercicio anterior y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo de, al menos, un 4% del valor nominal de las acciones. El momento del devengo será con la aprobación de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio, junto con el Informe de Auditoría sin salvedades. Tendrían derecho al mismo todos los consejeros. El importe de la retribución variable por este concepto será, para el conjunto del Consejo, del 5% del Resultado Consolidado Antes de Impuestos y se distribuirá por partes iguales entre los consejeros existentes al término del ejercicio de las Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas.*
- ii) Un plan de incentivos a largo plazo, mediante entrega de acciones, cuyas características y condiciones serían las siguientes: Se devengará por el mero desempeño del cargo de consejero durante 3, 4 o 5 años. Se materializaría con la entrega de acciones de la Sociedad en los años 3, 4 y 5 desde la aceptación del plan por cada consejero, efectuando la compañía las oportunas retenciones en metálico. Aplicable a los consejeros independientes, a los ejecutivos, y al Consejero-Secretario. No será aplicable a los consejeros dominicales ni a los impuestos por normativa legal. Tampoco a consejeros que fueran sociedades mercantiles. En caso de cese del consejero, siempre y cuando no estuviese motivado por el incumplimiento de las funciones de administrador o por incompatibilidad legal sobrevinida, se devengará igualmente el importe correspondiente a la siguiente fecha de materialización. Al término del año 3 se devengará una entrega de 20.000 acciones; Al término del año 4 se devengará una entrega adicional de 25.000 acciones; Al término del año 5 se devengará una entrega adicional de 30.000 acciones. El*



cumplimiento íntegro del plan, para el conjunto del Consejo, supondrá la entrega de 750.000 acciones, equivalentes a un 4,67% del capital social. La Sociedad podrá posponer el pago en caso de arrojar, en la fecha de devengo, un resultado neto consolidado del ejercicio insuficiente para cubrir el importe devengado, valorando las acciones a su coste de mercado el día del devengo o a coste histórico si se tuvieran en cartera y este fuera inferior. Condición para su devengo será que el EBITDA consolidado del último ejercicio cerrado no sea inferior a 3.000.000 € y, a su vez, que el resultado neto consolidado del ejercicio sea no inferior a 1.000.000 €.

En consecuencia, se acuerda por mayoría modificar el artículo 18 de los Estatutos sociales de la Sociedad, que pasará a tener la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 18.- Remuneración de los consejeros. Los Consejeros en su condición de miembros del Consejo y por el desempeño de las funciones inherentes a la actividad de supervisión y decisión colegiada propia de este órgano, tienen derecho a percibir una retribución. La retribución consistirá en una cantidad fija y un importe en concepto de dietas por asistencia. La retribución de los administradores podrá consistir, adicionalmente a las cantidades antes indicadas, en una cantidad variable y en la entrega de acciones de la Sociedad. La aplicación de dichos sistemas deberá ser acordada por la Junta General. Como mínimo, el acuerdo de la Junta General expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de este sistema de retribución, así como cuantas otras condiciones estimen oportunas. El límite máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales será aprobado por la Junta General de accionistas, y se mantendrá vigente en tanto en cuanto la Junta General no acuerde su modificación. La cifra fijada por la Junta General de accionistas para retribuir a los administradores se distribuirá entre los distintos administradores en la forma que estime más oportuna el Consejo de Administración, en atención a las responsabilidades y funciones consultoras de asesoramiento y dedicación a la compañía de cada uno de los miembros del Consejo, lo que podrá dar lugar a retribuciones diferentes para cada uno de ellos- como en la periodicidad y la forma a través de dietas y retribuciones en especie. Con independencia de lo previsto en los apartados anteriores, los consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de estas funciones que determinará el Consejo de Administración y que consistirá en una cantidad fija, una cantidad complementaria variable y también una parte asistencial que incluirá sistemas de previsión y seguros oportunos. En caso de cese no debido al incumplimiento de sus funciones tendrá derecho a una indemnización. En todo caso, dicha atribución de funciones ejecutivas y demás condiciones deberán negociarse en el correspondiente contrato a suscribir entre la sociedad y el consejero. Dicho contrato deberá ser conforme con la política de retribuciones aprobada, en su caso, por la junta general.

Decimosegundo. - Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos adoptados por la Junta General.

Se aprueba por mayoría de 85,74% a favor y 14,26% de abstención facultar como en derecho sea menester al Presidente, Don Francisco Sapena Soler, al Secretario del Consejo, D. Marcos Gallardo Meseguer, y al resto de los Consejeros, para que con carácter indistinto



cualquiera de ellos pueda elevar a públicos los anteriores acuerdos, procediendo a su completa ejecución con las más amplias facultades de subsanación y complementación.

Decimotercero. - Ruegos y preguntas.

No hay ruegos y preguntas.

Decimocuarto. - Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se suspende por unos momentos la sesión, procediendo el señor Secretario a redactar el acta de la misma, la cual, leída en presencia de la junta, es aprobada por unanimidad de los asistentes y firmada por el Secretario con el Visto Bueno y firma del Señor Presidente, y remitida por correo electrónico a todos los accionistas presentes.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Francisco Sapena Soler

Ceo y Presidente del Consejo